

# OBSERVATORIO DE AGRESIONES DE CARÁCTER SEXUAL A TRABAJADORAS PENITENCIARIAS



La ONU define la VIOLENCIA SOBRE LA MUJER como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.

La asociación Tu Abandono Me Puede Matar denuncia la grave desprotección que sufren las trabajadoras penitenciarias en su ámbito laboral. La violencia sobre la mujer aparece a diario de diferentes formas: tocamientos no consentidos, acorralamientos, comentarios sexistas a la cara o a través de las ventanas de las celdas para que lo oigan el resto de internos y provocar mofa general en el módulo, decir a la funcionaria si tiene la regla para cuestionar una orden dada por la misma, miradas lascivas, risas cómplices entre internos al paso de una trabajadora, bromas, insultos, internos que se masturban delante de la mujer, otros que esperan desnudos a que la funcionaria pase por la celda para hacer un recuento... Un gran porcentaje de los casos quedan silenciados, la funcionaria no eleva un parte de hechos ni lo denuncia ante los juzgados. Como mucho son castigados internamente con una sanción de privación de paseos, recogida en el Reglamento Penitenciario, pero no considerados penalmente. Consideramos que se deberían resolver varios problemas:

1. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no cuenta con un protocolo específico de agresiones que constituyan violencia sobre la mujer. Con este protocolo habría estadísticas que estudiasen, entre otros aspectos, el número de agresiones que se producen, la tipología delictiva de los internos que las llevan a cabo y su reincidencia (es importante saber si los agresores están condenados por delitos contra la libertad sexual o por violencia de género), el incremento o disminución anuales de la mismas. En la actualidad no hay un tratamiento singularizado de unos hechos que puedan suponer violencia sobre la mujer y los mismos ni siquiera se equiparan a una agresión genérica.



- 2. No hay por parte de la administración penitenciaria una política de prevención y de sensibilización hacia la población reclusa. A su ingreso en prisión debería ponerse en su conocimiento que cualquier acto que constituya violencia sobre la mujer será puesto en conocimiento de la autoridad judicial competente. Igualmente, los internos que realicen estos hechos deberían entrar en un programa para su tratamiento individualizado, donde se les expliqué la gravedad de los mismos
- **3.** Lejos de poner en práctica una política activa para proteger a las trabajadoras penitenciarias, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias resta importancia en sus declaraciones a los medios de los hechos ocurridos en las prisiones españolas.
- **4.** Las Direcciones de los centros penitenciarios donde tienen lugar hechos que pueden constituir violencia sobre la mujer, en la que la víctima es una trabajadora del medio, no ponen en conocimiento de la autoridad judicial competente los hechos ocurridos. La administración pública se convierte en juez, contraviniendo la división de poderes, al determinar si unos hechos son o no constitutivos de delito, algo que no puede ser nunca de su competencia en un Estado de Derecho como el nuestro.
- **5.** No se ofrece asistencia jurídica y psicológica gratuitas a las agredidas. No hay en la Secretaría General ningún responsable de Igualdad.

Todos estos puntos generan una consecuencia: la desconfianza de la trabajadora de prisiones en la administración penitenciaria, lo que a su vez se traduce en la habitual decisión de la misma de no denunciar los hechos al no constatar el apoyo y protección de Instituciones Penitenciarias.

Por estos motivos se crea el **OBSERVATORIO DE AGRESIONES DE** CARÁCTER SEXUAL A TRABAJADORAS PENITENCIARIAS.

# **RELACIÓN CRONOLÓGICA:**

- 1. 01 de mayo de 2019. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE. Un interno se abalanza sobre una funcionaria, logrando acorralarla y le inflige tocamientos indiscriminados en las nalgas con el propósito de obtener satisfacción sexual y siguiendo, según sus propias palabras, "su instinto". Instituciones Penitenciarias ejerce funciones de juez y defiende que no lo consideran como agresión sexual, porque aunque el interno sí le hizo tocamientos "intencionados" a la funcionaria, esta se lo recriminó de forma contundente con un grito.
- 2. 11 de junio de 2019. CENTRO PENITENCIARIO MADRID VI. Un preso aprovechó a quedarse a solas con una docente para asaltarla, tratando de tocarla mientras le pedía que le besara. Ella se negó «reiterada y explícitamente», pero el presunto atacante le bloqueó el paso, aunque la profesora consiguió zafarse de él mediante un empujón. El autor de los hechos sería un preso, previamente condenado por violencia de género y con una orden de alejamiento, algo que no fue «advertido a las trabajadoras». Instituciones Penitenciarias se limita a trasladar de centro al interno y no denuncia de oficio los hechos en el juzgado.
- 3. 14 de julio de 2019. CENTRO PENITENCIARIO MADRID VI. Una funcionaria fue víctima de un «violento ataque» por parte de un interno que se abalanzó sobre ella por la espalda durante un traslado. El hombre estaba siendo llevado a la sala de curas, donde iba a recibir atención médica, cuando aprovechó que se encontraban en una zona libre de cámaras de videovigilancia para atacar a la mujer, aunque ella consiguió escapar y pedir ayuda. El interno justificó el acto como una «muestra de afecto» hacia la trabajadora. Instituciones Penitenciarias tampoco llevó de oficio el caso ante la justicia.



- **4.** 14 de agosto de 2019. CENTRO PENITENCIARIO SEVILLA. Un interno, con destino en limpieza de módulo, aprovechó que salía a tirar la basura para bajarse los pantalones y masturbarse delante de la funcionaria con servicio en un rastrillo.
- **5.** 30 de agosto de 2019. CENTRO PENITENCIARIO OCAÑA II. Un interno se masturbó delante de una psicóloga mientras esta le realizaba, en el interior de su despacho, una entrevista profesional ". El interno no dudó en perseverar en su conducta incluso cuando fue recriminado por la psicóloga.